

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Tercera

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 16 de Junio de 2022

Número: 112

Tiraje: 030

SUMARIO

CONVOCATORIA A LAS Y LOS PROFESIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE PERSONAS PROFESIONALES Y PROFESIONISTAS PARA ELABORAR Y SUSCRIBIR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD

CONVOCATORIA A LAS Y LOS PROFESIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL REGISTRO DE PERSONAS PROFESIONALES Y PROFESIONISTAS PARA ELABORAR Y SUSCRIBIR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD

BASES

PRIMERA DE SU OBJETO

La presente convocatoria está dirigida a las y los profesionistas, personas físicas o morales, que deseen formar parte del Registro de Personas Profesionales y Profesionistas para elaborar y suscribir Estudios de Evaluación de la Movilidad, entendiéndose este como el padrón de personas autorizadas para la elaboración, integración y suscripción del Estudio de Evaluación de la Movilidad, en términos de la Ley, Reglamento y lineamientos respectivos.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las y los interesados en formar parte del Registro de Personas Profesionales y Profesionistas para elaborar y suscribir Estudios de Evaluación de la Movilidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con título y cédula profesional en alguna de las siguientes licenciaturas o carreras afines: arquitectura, ingeniería civil, ingeniero arquitecto, diseñador de asentamientos humanos, planificador territorial, urbanista, ingeniería de tránsito, ingeniería en transporte;
2. Contar con experiencia mínima de tres años en temas relacionados con la movilidad;
3. Contar con residencia dentro del Estado de Nayarit o de la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas; y
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit, ubicadas en Avenida Rey Nayar sin número esquina con Avenida Insurgentes, colonia Burócratas Federal, Tepic, Nayarit; en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit Órgano de Gobierno del Estado, la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción, en formato libre;

2. Currículum vitae, con firma autógrafa del aspirante, debiendo adjuntar copia simple de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia señalados en el mismo, y que cuenta con experiencia mínima de tres años en temas relacionados con la movilidad;
3. Carta Compromiso, donde señale bajo protesta de decir verdad que conoce lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, para la emisión del Estudio de Evaluación de la Movilidad, así como de la veracidad de la información contenida en el mismo, documento que será proporcionado al momento de la inscripción;
4. Título y cédula profesional, de alguna de las licenciaturas o carreras afines, señaladas en la fracción I del artículo anterior;
5. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
6. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
7. Constancia de situación fiscal actualizada;
8. Identificación oficial, vigente con fotografía;
9. 2 fotografías, tamaño infantil a color;
10. En caso de persona moral, deberá adjuntar copia certificada del acta constitutiva, así como identificación oficial del representante legal.

Debiendo cada aspirante presentar la documentación en original y copia para su debido cotejo, señalando un domicilio con ubicación dentro del municipio de Tepic, Nayarit, y correo electrónico, para efectos de oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones.

CUARTA DE LAS INCONSISTENCIAS

De encontrarse inconsistencias o falsedad en la documentación presentada por el aspirante, la Dirección Movilidad e Imagen Urbana de la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit prevendrá al aspirante, para que notificado de la misma las subsane dentro de los tres días hábiles siguientes. De resultar falso un documento, se dará vista a la autoridad competente.

QUINTA DE LA PROCEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

La Dirección de Movilidad e Imagen Urbana, será la responsable de recibir, cotejar y dictaminar la procedencia de los documentos en términos de los lineamientos respectivos, para que dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de la recepción de los documentos, notifique a los aspirantes vía correo electrónico de que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos, por lo que se encontrarán inscritos dentro del padrón del Registro de Personas Profesionales y Profesionistas para elaborar y suscribir Estudios

de Evaluación de la Movilidad, el cual será publicado en las oficinas de la Secretaría de Movilidad.

SEXTA DEL PAGO

La Dirección de Movilidad e Imagen Urbana deberá realizar con base a los lineamientos señalados en la presente convocatoria, la orden de pago, a efecto de que los profesionales y profesionistas estén en condiciones de llevar a cabo el pago de su registro ante las oficinas de Recaudación de Rentas, dependientes de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo que, una vez cumplido lo establecido en la Base QUINTA, el aspirante estará inscrito y en posibilidad de ser acreditado por la Secretaría de Movilidad del Estado de Nayarit para elaborar y suscribir Estudios de Evaluación de la Movilidad conforme lo establecido en la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit, el Reglamento de la Ley de Movilidad y las normas técnicas respectivas.

SÉPTIMA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO

Los aspirantes inscritos al Registro de Personas Profesionales y Profesionistas para elaborar y suscribir Estudios de Evaluación de la Movilidad, tendrá una vigencia de tres años a partir de su inscripción, previo pago de derechos en términos de la presente convocatoria; debiendo observar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Movilidad de Estado de Nayarit, la Ley de Movilidad de Estado de Nayarit, el Reglamento de la Ley de Movilidad y las normas técnicas respectivas.

OCTAVA DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos dentro de la presente convocatoria, serán resueltos en uso de sus atribuciones y facultades que conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit y su Reglamento le confieren a la Directora de Movilidad e Imagen Urbana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Remítase mediante oficio, la presente convocatoria para su publicación y divulgación, a los distintos colegios de arquitectos e ingenieros en el Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE: LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA, SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT.- Rúbrica.